

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud. (2019063147)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE. n.º 94, de 19 de mayo), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La presente modificación va dirigida a ampliar temporalmente las Especialidades de determinados puestos de estructura, que han sido provistos por funcionarios de carrera, pero que, actualmente, no se encuentran ocupando las plazas de las que son titulares.



De este modo, la presente relación de puestos de trabajo va a hacer posible la cobertura inmediata de los mismos, que deben ser ocupados sin demora, de modo que el personal asignado cumpla los requisitos para su desempeño, suprimiendo, asimismo, en uno de ellos, una condición necesaria anteriormente.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, según figura en el anexo, para la modificación de puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día uno del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de diciembre de 2019.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
PA, El Director General de Asistencia Sanitaria
(Aptdo. primero Resolución de 5 de agosto
de 2015, DOE n.º 152 de 7 de agosto de 2015),
VICENTE ALONSO NÚÑEZ



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4256010		CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES										Observaciones		
Centro Directivo....: 4261110		S.E.S.-DIR.GEAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones		
		N	I	V	TP	Gr / PR	Subgr / Subconc	Titulación						
4220810	4067250J. SEC. RELACIONES LABORALES Y RETRIB.	26	2.1	IDFR	S	A1							EXP. NEG.COLECTIVA Y A.SOCIAL Y SINDICAL DE PERS. ESTATUTARIO	
	MÉRIDA												ADMINISTRACION GENERAL INFORMATICA	
													EXP. 2 AÑOS EN GESTION RETRIBUTIVA	
4221110	3894700J. SEC. DE REGIMEN RETRIBUTIVO	24	2.1	IDR	S	A2C1							EXP. GESTION RETRIBUTIVA,PRESUPUESTARIA Y S.S. PERSONAL ESTATUTARIO	
	MÉRIDA												ADMINISTRACION GENERAL INFORMATICA	
													ADMINISTRACION GENERAL	
													EXP. 2 AÑOS EN GESTION RETRIBUTIVA	
Consejería.....: 4256010		CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES										Observaciones		
Centro Directivo....: 4261410		S.E.S. - DIR. GENERAL DE SALUD PUBLICA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones		
		N	I	V	TP	Gr / PR	Subgr / Subconc	Titulación						
4224710	999 J. SEC. DE PROGRAMAS DE SALUD Y E. SANIT	28	2.1	IDFR	S	A1							EXP. EN PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA	
	MÉRIDA												VETERINARIA	
													PSICOLOGIA	
													FARMACIA	
													MEDICINA Y CIRUGIA	
													EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	